

# BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN

EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA LANBIDE-SERVICIO VASCO DE  
EMPLEO PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE 27  
DE JULIO DE 2017

(BOPV 28 DE JULIO DE 2017)

**PLAN DE EMPLEO COMARCAL TXORIERRI-ERANDIO**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

La Mancomunidad de Servicios de Txorierri-Txorierriko Zerbitzuen Mankomunitatea promueve la generación de riqueza económica y social para la comarca de Txorierri integrada por sus seis municipios: Derio, Larrabetzu, Lezama, Loiu, Sondika y Zamudio, potenciando la comarca como destino atractivo a la inversión, a la creación y crecimiento de entidades y comercios, y mejorando las oportunidades de empleo. La Mancomunidad de Servicios de Txorierri-Txorierriko Zerbitzuen Mankomunitatea cuenta con un departamento de empleo y promoción económica (EGAZ Txorierri) a través del cual persigue los siguientes objetivos:

- Promover actividades que repercutan en el desarrollo socioeconómico y modernización de la comarca de Txorierri que sean coherentes con la Estrategia Vasca de Empleo 2020.
- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- Establecer redes de colaboración y alianzas con los agentes implicados en el desarrollo económico y social de la comarca.
- Impulsar nuevos espacios de desarrollo y oportunidad para las personas emprendedoras.

### a) Acciones Locales de Promoción de Empleo

Mediante Resolución del Director General de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo de 27 de julio de 2017 (B.O.P.V. nº 143, de 28 de julio) se procedió a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción del empleo.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con el propósito de poner en marcha proyectos dirigidos a la creación de empleo, que repercutan en el desarrollo socioeconómico y modernización del territorio objeto de actuación y permitan ofrecer oportunidades de empleo de forma equilibrada en todas las comarcas de Euskadi, en coherencia con la Estrategia Vasca de Empleo 2020 y con el principio de igualdad de mujeres y hombres.

La Resolución de *convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo* contempla, con la denominación de “Tipo 2 – Ayudas a la contratación” una categoría de ayudas que tienen como objetivo “proporcionar apoyo económico para facilitar la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en el mercado ordinario por parte de las entidades locales”.

Habiendo concurrido La Mancomunidad de Servicios de Txorierri a dicha convocatoria, ha resultado beneficiaria de una subvención por importe de 30.000,00 euros.

## 1. OBJETIVO DE LAS AYUDAS

---

El objetivo de estas ayudas es proporcionar apoyo económico para facilitar la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide, en el mercado ordinario por parte de las empresas locales, mediante las actuaciones que pongan en marcha y ejecuten las propias entidades locales, incluidas las entidades dependientes de las mismas favorecer la contratación de personas desempleadas, que residan preferentemente en la comarca de Txorierri.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

---

Para la aplicación e interpretación de las presentes Bases debe tenerse en cuenta el marco regulador que resulta de la siguiente normativa:

- a) Resolución del 27 de julio de 2017, convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2017 (BOPV 28 de julio de 2017).
- b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre).
- c) Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio).

Será facultad de la Mancomunidad de Servicios de Txorierri, interpretar las presentes Bases así como todos los documentos que de ellas se deriven y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

## 3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

---

Las entidades que pretendan optar a las ayudas de “Tipo 2 – Ayudas a la contratación” contempladas en el artículo 6.2 de la Convocatoria hecha pública por Resolución de 27 de julio de 2017 deberán estar en posesión de los requisitos regulados en este apartado.

- Estar legalmente constituida y tener su sede social o centro de trabajo en cualquiera de los municipios de la comarca de Txorierri (Derio, Larrabetzu, Lezama, Loiu, Sondika y Zamudio).
- Realizar nueva contratación para un centro de trabajo situado en cualquiera de los municipios que conforman la Comarca de Txorierri (Derio, Larrabetzu, Lezama, Loiu, Sondika y Zamudio), de acuerdo a las condiciones recogidas en el apartado 4 de las presentes bases.
- No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Cada entidad podrá presentar un máximo de 2 solicitudes de ayuda a la contratación definida en estas bases.

El cumplimiento de estas condiciones deberá mantenerse durante todo el tiempo en el que los/as beneficiarios/as se encuentren participando en el Programa de ayudas que regula estas Bases.

#### 4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

---

##### a) Características de las contrataciones

Los siguientes requisitos deben ser debidamente documentados por la entidad contratante para justificar la subvención:

- La contratación deberá suponer la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la persona contratada.
- La duración mínima de los contratos será de 6 meses, pudiendo formalizarse bajo cualquier modalidad de contratación, a excepción del contrato para la formación y el aprendizaje.
- Los contratos serán a jornada completa (100% de la jornada).
- La cuantía final de la ayuda no podrá superar el 75% de los costes salariales incluidas las indemnizaciones de fin de contrato, y de Seguridad Social de la empresa de la persona contratada.
- Los contratos podrán iniciarse entre el 28 de julio de 2017 y el 30 de diciembre de 2017 inclusive.

##### b) Condiciones de las personas contratadas

Las personas contratadas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide – Servicio Vasco de empleo.
- Personas no dadas de alta como trabajadoras en el Régimen General de la Seguridad Social ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha anterior al inicio de la contratación.
- Personas residentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco y preferentemente en cualquiera de los seis municipios que conforman la comarca de Txorierri (Derio, Larrabetzu, Lezama, Loiu, Sondika y Zamudio).
- No serán objeto de subvención la contratación del/a cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con el/la empresario/a o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.

## 5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

---

- La Mancomunidad de Servicios de Txorierri, dispone para la presente convocatoria de 5 ayudas que se otorgará a las entidades que acceden a través de la presentación de las solicitudes, y posterior presentación de documentación acreditativa, siempre que cumplan los requisitos redactados en estas bases.
- El importe de cada ayuda asciende a 6.000,00 euros por persona contratada.
- El cómputo global de contratación debe suponer al menos un 40% de mujeres.
- Si finalmente no se alcanzase tal porcentaje, las ayudas otorgadas y el importe total de la subvención se reducirá para ajustar la cuantía hasta alcanzar dicho porcentaje.

## 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

---

Las solicitudes de ayudas, junto a la documentación requerida, podrán presentarse desde la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Bizkaia y hasta el 31 de diciembre de 2017.

### a) Lugar y horario:

Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán bajo dos modalidades:

- A través de correo electrónico: [egaz@txorierri.eu](mailto:egaz@txorierri.eu)
- En Behargintza Txorierri, S.L., sita en Txorierri Etorbidea 46, 13 A de Sondika, de lunes a viernes de 9.00 h a 13.30 h.

Las solicitudes no se considerarán correctamente formuladas hasta que no se subsanen las deficiencias que, en su caso, puedan apreciarse.

### b) Documentación a presentar:

Los anexos están recogidos al final del documento de “Programa de ayudas a la Contratación Plan Comarcal Txorierri - Erandio” que aparece en la página web: <http://www.txorierri.eus>.

Las entidades interesadas deberán efectuar su solicitud de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo I de las presentes bases.

Así mismo, deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia de CIF de la empresa.
- Copia del DNI de la representación legal y escritura de apoderamiento, en su caso.
- Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda Foral y la Seguridad Social.
- Solicitud de participación cumplimentada (Anexo I)
- Modelo de declaración responsable de creación neta de empleo cumplimentada (Anexo II)

## 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

---

Las entidades que hayan presentado su correspondiente solicitud de ayuda en el marco de la convocatoria 2017 de Ayudas a la Contratación recogidas en las presentes bases y que cumpliendo los requisitos exigidos hayan sido admitidas a trámite para optar a la misma, deberán presentar la documentación que justifique la veracidad de sus contrataciones a partir de los 6 meses del inicio de la contratación y con fecha límite de presentación de documentación de justificación 31 de julio de 2018, siempre que cumplan las condiciones recogidas en las presentes bases.

### a) Lugar y horario:

Los justificantes de contratación se presentarán bajo dos modalidades:

- A través de correo electrónico: egaz@txorierri.eu
- En Behargintza Txorierri, S.L., sita en Txorierri Etorbidea 46, 13 A de Sondika, de lunes a viernes de 9.00 h a 13.30 h.

La presentación de los documentos de justificación no se considerará correctamente formulada hasta que no se subsanen las deficiencias que, en su caso, puedan apreciarse.

### b) Documentación a presentar

Las entidades interesadas deberán efectuar su justificación de contratación realizada de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo VI de las presentes Bases y deberán aportar la siguiente documentación:

- Modelo de presentación de la justificación (Anexo III) debidamente cumplimentado.
- Copia del D.N.I de la persona contratada.
- Copia del contrato objeto de subvención.
- Nóminas, RLC (antiguo TC1) y RNT (antiguo TC2) que justifican la ayuda concedida.
- Certificados de estar al corriente de los pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social.
- Certificado expedido por TGSS de plantilla media durante los 3 meses anteriores a la contratación ejecutada.
- Certificado expedido por TGSS de plantilla media del mismo día de la contratación.
- Modelo de declaración responsable de parentesco. (Anexo IV) cumplimentado.
- Modelo de declaración responsable de inexistencia de sobrefinanciación de la contratación objeto de subvención (Anexo V) cumplimentado.
- Modelo de declaración responsable de la contratación y gasto de contratación ejecutado (Anexo VI) cumplimentado.
- Ficha de alta de terceros justificativa de la titularidad del número de cuenta bancaria. (Anexo VII).
- Cualquier otro que se le exija.

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

---

- Las solicitudes serán resueltas por la Mancomunidad de Servicios de Txorierri.
- La selección de las solicitudes se realizará en libre competencia.
- El plazo máximo para la resolución de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar a partir de la fecha fin de presentación de las solicitudes, considerándose desestimadas las peticiones de subvención si no hubiera resolución expresa a dicha fecha, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver expresamente las mismas.
- La concesión se realizará mediante la distribución de los fondos siguiendo el orden de registro de las justificaciones, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y hasta agotarse el crédito presupuestario, teniendo en cuenta que al menos el 40% de las contrataciones realizadas a través de esta ayuda, han de ser mujeres.
- Procederá la inadmisión de la solicitud cuando se incumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Procederá la desestimación de la solicitud por haberse agotado el crédito disponible en la partida correspondiente.
- En el supuesto que la persona contratada finalice su relación laboral con anterioridad al plazo de subvención, la persona que, en su caso, le sustituya deberá cumplir con las mismas condiciones que la persona sustituida, incluido lo relativo a la jornada, tipo de contrato, puesto y categoría profesional.

## 9. ABONO DE LA AYUDA

---

Con carácter general el abono de la subvención se realizará en un único pago (6.000 euros) por solicitud una vez que:

- Se presente la documentación justificativa, si esta viniere correctamente cumplimentada en todos sus términos y con aportación de los documentos requeridos, ajustándose a los requisitos y condiciones contempladas en estas Bases.
- Se compruebe que se cumple que al menos el 40% de las personas a contratar susceptibles de esta ayuda sean a mujeres.
- La Mancomunidad de Servicios de Txorierri podrá acordar que los pagos se realicen de manera distinta a la recogida en este apartado si considera que, en atención a las circunstancias que concurren, el nuevo sistema facilita la gestión de las presentes Ayudas.

La efectividad de los pagos estará condicionada a la previa recepción por parte de la Mancomunidad de Servicios de Txorierri, de los fondos reconocidos por Lanbide – Servicio Vasco de Empleo y se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización (30 de junio de 2018.) de las acciones contempladas en el Plan de Empleo Comarcal Txorierri – Erandio 2017 en el que se enmarcan las presentes ayudas.

En todo caso, en el supuesto de que tras presentar la Mancomunidad de Servicios de Txorierri la justificación global del proyecto a Lanbide – Servicio Vasco de Empleo- se determine por éste la obligación de reintegro de la cantidad subvencionada, la Mancomunidad de Servicios de Txorierri podrá a su vez reclamar a la entidad subvencionada la cantidad objeto de reintegro siempre que el mismo derive de incumplimientos imputables a la misma.

## 10. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

---

- Cumplir con todas las condiciones exigidas en las presentes bases.
- Facilitar a la Mancomunidad de Servicios de Txorierri, a través de su servicio de empleo y promoción económica (EGAZ Txorierri) la información que le sea requerida en el ejercicio de las funciones de fiscalización con respecto de las subvenciones recibidas con cargo a esta ayuda.
- Notificar a la Mancomunidad de Servicios de Txorierri a través de su servicio de empleo y promoción económica (EGAZ Txorierri) la obtención de otras ayudas a las que la empresa haya podido tener acceso por los mismos conceptos que los reflejados en estas Bases. Sin perjuicio de la compatibilidad de las ayudas obtenidas, únicamente serán objeto de abono los gastos no sufragados en cualquiera de las otras subvenciones que la empresa haya obtenido.
- Informar puntualmente sobre cualquier alteración de las condiciones convenidas con la Mancomunidad de Servicios de Txorierri o problema que surja con posterioridad a la contratación a través de su servicio de empleo y promoción económica (EGAZ Txorierri)
- Colaborar con la Mancomunidad de Servicios de Txorierri a través de su servicio de empleo y promoción económica (EGAZ Txorierri), para dar cumplimiento a todas las obligaciones exigibles a ésta (tanto con carácter inicial como sobrevenido) por motivo de la Gestión del Plan de Empleo Comarcal Txorierri - Erandio 2017 contempladas en la Resolución del Director General de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo por la que se concede una subvención a favor de La Mancomunidad de Servicios de Txorierri - Txorierriko Zerbitzuen Mankomunitatea, al amparo de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo, aprobada por acuerdo de Consejo de Administración de Lanbide-servicio vasco de empleo de 27 de julio de 2017, publicado en BOPV el 28 de julio de 2017.
- Además, la Mancomunidad de Servicios de Txorierri a través de su servicio de empleo y promoción económica (EGAZ Txorierri) podrá realizar cuantas inspecciones estime oportunas relacionadas con el proyecto subvencionado.

## 11. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA AYUDA

---

- La constatación de la pérdida de alguna de las condiciones que motivaron la concesión de las ayudas, el incumplimiento de alguna de las obligaciones de los beneficiarios así como la falsedad de los datos aportados o de lo referido al contenido de las declaraciones responsables presentadas, será causa de exclusión del Programa de Ayudas y dará lugar a la pérdida del derecho de percepción de las ayudas.
- El abono de la subvención no se llevará a cabo si la persona o entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificar alguna subvención cuyo plazo de justificación hubiese ya finalizado. Tampoco se procederá al abono si la persona o entidad no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le hubiese requerido.
- El incumplimiento, la exclusión de la empresa, la consecuente obligación de reintegro y la pérdida del derecho a percibir ayudas pendientes, se declarará por Resolución de la Mancomunidad de Servicios de Txorierri, con carácter previo a dicha Resolución, los servicios técnicos emitirán un informe al respecto.



## 12. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

---

La Mancomunidad de Servicios de Txorierri destinará en concepto de Ayudas a la Contratación definidas en estas Bases la cantidad máxima de 30.000,00 euros correspondientes a la realización de 5 contrataciones.

## 13. VIGENCIA Y DESARROLLO DEL PROGRAMA

---

Las presentes Bases serán de aplicación a las solicitudes que se presenten desde la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de Bizkaia y hasta el 30 de diciembre de 2017, pudiendo cubrir contratos que tengan fecha de inicio de contratación desde el 28 de junio de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2017.

## 14. MÁXIMO DE AYUDAS OTORGADAS

---

Con carácter general, la cantidad máxima que una entidad puede recibir en concepto de ayudas a la contratación redactadas en estas bases, se cifra en 12.000,00 euros.

El otorgamiento de estas ayudas es conforme al Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE 379 de 28-12-2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a los apoyos de mínimos, o normativa que lo sustituya, actualmente la ayuda total de mínimos concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de 3 ejercicios fiscales (100.000 en el caso de una empresa que opere en el sector del transporte por carretera). Cuando un importe global de ayuda concedido con arreglo a una medida de ayuda supere este límite máximo, dicho importe de ayuda no podrá acogerse ni siquiera para una fracción que supere el citado límite máximo.

Los proyectos incentivables de las entidades que se acojan a las presentes bases no podrán recibir otras ayudas, cualquiera que sea su naturaleza y el órgano o Administración que las conceda, que acumuladas a las derivadas de las presentes bases, sobrepasen los límites sobre acumulación de ayudas previstos en la normativa comunitaria, y en ningún caso podrán superar el coste del proyecto o gasto apoyado por las mismas, siendo directamente deducibles de las ayudas concedidas cualesquiera otorgadas por Órganos o Administraciones en los que se contemple la misma finalidad en cuanto a conceptos subvencionables, en los supuestos en que se alcancen los límites señalados.

## 15. RECURSOS

---

La resolución de la concesión pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante el órgano que dictó la misma.

---

## 16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

---

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, La Mancomunidad de Servicios de Txorierri informa que los datos de carácter personal que se reflejen en la documentación a la que da lugar la tramitación de las presentes Bases pasarán a formar parte de un fichero, titularidad de la Mancomunidad de Servicios de Txorierri.

En cualquier caso, el/la interesado/a resulta informado/a y da su consentimiento tanto al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada, como a su cesión a consultoras, organismos públicos, fundaciones, asociaciones o entidades financieras, a efectos de gestión de las políticas activas de empleo, intermediación en el mercado de trabajo, así como la realización de estudios y análisis del mercado laboral.

---

## 17. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

---

La Mancomunidad de Servicios de Txorierri procederá a la publicación de las subvenciones concedidas en su web oficial "[Txorierri.eus](http://Txorierri.eus)".

---

En Derio, a 23 de noviembre de 2017

**D. IGOTZ LÓPEZ TORRE**

**Presidente de la Mancomunidad de Servicios de Txorierri**

## Anexo I. Solicitud de participación

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO (BOPV DE 28 DE JULIO DE 2017). PLAN DE EMPLEO COMARCAL TXORIERRI-ERANDIO.

---

D/Dña..... con DNI  
..... en nombre propio o como  
.....(señalar las facultades de representación) en  
representación de la empresa.....con  
CIF..... y domicilio social en  
.....  
C.P....., municipio..... Teléfono.....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- I. Que ha quedado enterado/a del contenido de las nuevas Bases Regulatoras de proyectos de ayuda a la contratación en el marco de la Convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo.
- II. Que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por las citadas Bases y que expresamente asume todas las obligaciones contempladas en las mismas.
- III. Que solicita acogerse a las citadas Bases para subvencionar la contratación efectuada con las siguientes características:
  - Puesto de trabajo <sup>(1)</sup> : .....
  - Tipo de contrato: .....
  - Fecha de inicio: .....
  - Duración del contrato:.....
  - Sector de actividad: .....

<sup>(1)</sup> El puesto indicado debe de coincidir con el puesto recogido en el contrato de trabajo.



Se acompaña con esta solicitud la siguiente documentación junto al anexo I:

- Copia de CIF de la empresa.
- Fotocopia del DNI de la representación legal y escritura de apoderamiento, en su caso.
- Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda Foral y la Seguridad Social.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de creación neta de empleo respecto de las contrataciones presentadas en el marco de la convocatoria Lanbide-Servicio vasco de empleo para acciones locales de promoción de empleo (BOPV de 28 de julio de 2017). Plan de empleo comarcal Txorierri-Erandio.

Lugar, fecha, firma y sello



## Anexo II – Modelo de declaración responsable de creación neta de empleo

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CREACIÓN NETA DE EMPLEO RESPECTO DE LAS CONTRATACIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO (BOPV 28 DE JULIO DE 2017). PLAN DE EMPLEO COMARCAL TXORIERRI-ERANDIO.**

D/Dña..... con DNI  
..... en nombre propio o como  
.....(señalar las facultades de representación) en  
representación de la empresa.....con  
CIF..... y domicilio social en  
.....  
C.P....., municipio..... Teléfono.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la contratación para las que se solicitan las ayudas reguladas en las presentes Bases supone la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 3 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvenciona.

Lugar, fecha, firma y sello

### Anexo III –Modelo de presentación de la justificación

#### PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO (BOPV 28 DE JULIO DE 2017). PLAN DE EMPLEO COMARCAL TXORIERRI-ERANDIO

D/Dña..... con DNI  
..... en nombre propio o como  
.....(señalar las facultades de representación) en  
representación de la empresa.....con  
CIF..... y domicilio social en  
.....C  
.P.....municipio..... Teléfono.....

Se acompaña la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I de la persona contratada.
- Copia del contrato objeto de la ayuda.
- Nóminas, RLT (antiguo TC1) y RNT (antiguo TC2) que justifican la ayuda concedida.
- Declaración jurada de que la persona contratada no tiene la condición de ser cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con la persona empresaria o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o, en su caso, sean miembros del Consejo de Administración. (Anexo II).
- Certificado de inexistencia de sobrefinanciación de la contratación objeto de subvención (Anexo V).
- Certificados de estar al corriente de los pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social.
- Certificado expedido por TGSS de plantilla media durante los 3 meses anteriores a la contratación.
- Certificado expedido por TGSS de plantilla media del día de la contratación.
- Modelo de declaración responsable de la contratación y gasto de contratación ejecutado (Anexo VI) cumplimentado.
- Ficha de alta de terceros justificativa de la titularidad del número de cuenta bancaria.(Anexo VII)
- Memoria en plantilla oficial.
- Cualquier otro que se le exija.

Lugar, fecha, firma y sello



#### Anexo IV– Modelo de declaración responsable de parentesco

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FALTA DE PARENTESCO RESPECTO DE LAS CONTRATACIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO. (BOPV 28 DE JULIO DE 2017). PLAN DE EMPLEO COMARCAL TXORIERRI-ERANDIO.**

---

D/Dña..... con DNI  
..... en nombre propio o como  
.....(señalar las facultades de representación) en  
representación de la empresa.....con  
CIF..... y domicilio social en  
.....  
C.P....., municipio..... Teléfono.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la persona para cuya contratación se solicitan las ayudas reguladas en las Bases a las que concurre no tienen el carácter de cónyuge ni de descendiente ni de otro tipo de familiar con relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con el/la empresario/a o con quienes tienen el control empresarial, ostentan cargos de dirección o son miembros de los órganos de administración de la empresa solicitante, ni se trata de ninguna de estas últimas personas.

Lugar, fecha, firma y sello



## Anexo V – Modelo de declaración responsable de inexistencia de sobrefinanciación

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INEXISTENCIA DE SOBREFINANCIACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO (BOPV 16 DE JUNIO DE 2016). PLAN DE EMPLEO COMARCAL TXORIERRI-ERANDIO

D/Dña..... con DNI  
..... en nombre propio o como  
.....(señalar las facultades de representación) en  
representación de la empresa.....con  
CIF..... y domicilio social en  
.....  
.....C.P.....,municipio.....Teléfono.....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que con relación a la contratación recogida en su solicitud no existe ni va a existir sobrefinanciación por ningún motivo y que se compromete a declarar expresamente y por escrito cualquier incidencia que tenga relación con los extremos que son objeto de esta declaración

Lugar, fecha, firma y sello





**Anexo VI - Modelo de declaración responsable de la contratación y gasto ejecutado**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN Y GASTO DE EJECUTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO (BOPV 28 DE JULIO DE 2017). PLAN DE EMPLEO COMARCAL TXORIERRI-ERANDIO**

Datos de la empresa contratante		
CIF empresa contratante	Razón Social	Nº de Patronal

Datos de la persona contratada		
DNI	Nombre y 2 Apellidos	Fecha de Nacimiento

Datos de la contratación					
Tipo de Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin	Duración total contrato ( en meses)	La persona contratada prestará sus servicios como ( indicar profesión)	Tipo de Jornada ( %)

Gastos ejecutados en la contratación subvencionada			
Coste Salarial	Costes Seguridad Social	Costes Indemnización Fin de Contrato	Coste Total Real

Lugar, fecha, firma y sello



**Anexo VII – Ficha de alta de terceros**

**FICHA DE ALTA DE TERCEROS JUSTIFICATIVA DE LA TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO, PLAN DE EMPLEO COMARCAL TXORIERRI-ERANDIO (BOPV 28 DE JULIO DE 2017).**

Hartzekodunaren agiria  
Ficha Acreedor

Hartzekodunak bete beharreko datuak / Datos a cumplimentar por la parte acreedora			
Izena eta deitura bi edo Sozietatearen izena / Nombre y dos apellidos o Razón Social			
Helbidea / Domicilio			
Herria / Población		Probintzia / Provincia	PK / CP
NAN - IFK / DNI - CIF	Telefonoa / Teléfono		Faxa / Fax
e-mail			
(lugar)	(año)	(mes)	(día)
n, 20 (e)ko k			
Hartzekodun edo ahalidunaren sinadura, / Firma de la parte acreedora o apoderada			

Banka helbideratzeak / Domiciliaciones bancarias			
1	Jarraian aipatuko den kontua badagoela <b>ziurtzen dugu</b> , eta titularra goian adierazitakoa dela. <b>Certificamos</b> la existencia de la cuenta a continuación referenciada, cuya persona titular es la arriba indicada.		
Zergaren sarrera edo itzulkata helbideratu nahi duzun finantza erakundea: / Entidad financiera en la que desea domiciliar el ingreso o devolución del impuesto: _____			
IBAN kodea / Código IBAN			
E	S		
Herria / Población		Probintzia / Provincia	PK / CP
(lugar)	(año)	(mes)	(día)
n, 20 (e)ko k			
Sinadura eta banketxearen zigilua / Firma y sello de la entidad bancaria			
2	Jarraian aipatuko den kontua badagoela <b>ziurtzen dugu</b> , eta titularra goian adierazitakoa dela. <b>Certificamos</b> la existencia de la cuenta a continuación referenciada, cuya persona titular es la arriba indicada.		
Zergaren sarrera edo itzulkata helbideratu nahi duzun finantza erakundea: / Entidad financiera en la que desea domiciliar el ingreso o devolución del impuesto: _____			
IBAN kodea / Código IBAN			
E	S		
Herria / Población		Probintzia / Provincia	PK / CP
(lugar)	(año)	(mes)	(día)
n, 20 (e)ko k			
Sinadura eta banketxearen zigilua / Firma y sello de la entidad bancaria			

Agiri hau alta edo aldazpenik dagoenetan bakarrik erabiliko da. / Este documento se utilizará únicamente en los casos de alta o modificación. NANren edo IFKren fotokopia erantsi behar da. / Debe adjuntarse fotocopia del DNI o en su caso del CIF. Bi kontu baino gehiago duen hartzekoduna izatekotan, erantsi beste inprimaki bat. / Caso de parte acreedora con más de dos cuentas añadir otro impreso.

Datu pertsonalak babesteko 15/1999 Lege Organikoan ezarritakoa bezela, Ekonomia eta Ogasun Sailak jakinarazten dizu, dokumentu honen bitartez jarri dituzun zure datu pertsonalak fitxategi automatizatu baten sartuko diregula, ondoren, erabili ahal izateko. Aipaturako Lege horretan jasotzen den moduan, datuak ikusi, zuzendu edo ezabatu nahi dituzula edo ez dituzula jarri nahi adierazteko, hotsko helbide honetara jo dezakezu.

En cumplimiento de lo dispuesto de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Departamento de Economía y Hacienda, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados para su tramitación en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley.

Lugar, fecha, firma y sello